ESTATUTO ORGANICO DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓNES DE BOLIVIA (C.S.T.C.B.)

CAPITULO X DE LOS COMITES DE HUELGA

Articulo 60^a

Siendo la huelga un arma de lucha para la defensa y conquista de las reivindicaciones legitimas de los trabajadores, debe ser dirigida por organismos responsables, denominados COMITE DE HUELGA, pudiendo aplicarse cuando todo los recursos pacíficos se agotan ante la intransigencia de los empresarios, autoridades públicas y privadas, en reclamo de sus derechos sociales y económicas

Articulo 61^a

Un comité de huelga se organizara con carácter local, y nacional; se Dirigirá una huelga con carácter local o distrital por las F.S.T.C. y con carácter Nacional por la C.S.T.C.B.

Articulo 62a

A los comités de huelga, tanto distrital como nacional, tendrán acceso un representante por cada federación o sindicato, Estos comités deberán responder efectivamente en el desarrollo del conflicto, ya sea formando comités de emergencia en cada empresa, sección o lugar de trabajo.

Articulo 63^a

Los comités de huelga y de emergencia, desde el momento de su constitución, están apoyados de la fuerza y atribuciones suficientes para actuar como tales, con disección, valentía, honradez, y fin en las bases como si mismo, solo de esta manera se conseguirá el triunfo laboral por las reivindicaciones de los trabajadores.

Articulo 64^a

En la C.S.T.C.B., se reconocen dos clases de huelga:

- a) Pasiva; de solidaridad, adición a las luchas sindicales con organizaciones laborales afines, así como son protesta.
- **b**) Activa; En caso de Lock Qut. Patronal, para el control de las empresas, centro de trabajo.

Articulo 65^a

En caso de que uno de los miembros traicionara en forma directa o indirecta, este será procesado con la dispensación de trámites y expulsado ignominiosamente por traidor a la causa de los obreros de la construcción, siendo declarado enemigo de los trabajadores

.